

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1188 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 24 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 112/2012, del deudor CAMPOS TODOSALUD, S.L. CIF B-83799924, por Auto de 10 de julio de 2015 se ha declarado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa.

2. Se ha acordado la extinción de la personalidad jurídica de la mercantil CAMPOS TODOSALUD, S.L. CIF B-83799924, y el cese de las limitaciones de las facultades de administración y de disposición del deudor, subsistentes.

3. Se declara aprobada la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y el cese de sus facultades.

Madrid, 10 de julio de 2015.- El/La Secretario judicial.

ID: A160000655-1